



CUT: 132825-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0184-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 23 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 132825 - 2022, tramitado por Milciades Saavedra Núñez, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en la norma antes mencionada en el inciso 2.2 del artículo 2°, establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0167-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.AP/DRJDLC, se concluye que;

- Que, el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente del río Sancor, ubicada políticamente en el caserío El Convento, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura.
- El Comité de Usuarios se encuentra dentro del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sancor, organización que pertenece a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B, según la delimitación de los sectores y sub sectores hidráulicos aprobado mediante Resolución Directoral N° 2730-2016-ANA.AAA-JZ-V.
- Mediante Carta N° 125-2022/JUSHMAP-CB-GT. (E), la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro, en ese sentido y cumpliendo con el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro”, como organización de usuarios de agua y que este se adecue a lo establecido Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al “Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro”, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente del río Sancor, ubicado políticamente en el caserío El Convento, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura y Administrativamente en la Administración Local de Agua Alto Piura de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, al primer concejo directivo del Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro, con eficacia anticipada del 20 de junio del año 2022 al 31 de diciembre del año 2024 conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
PRESIDENTE	MILCIADES SAAVEDRA NUÑEZ	03882239
VICEPRESIDENTE	CELESTINO ACARO CARMEN	03368804
VOCAL	JAVIER ALEJANDRO MAZA ABRAMONTE	02879554
VOCAL	MIGUEL CONRADO SAAVEDRA CALLE	03314732
VOCAL	EDMUNDO SAAVEDRA NUÑEZ	41278019
VOCAL	DAVID HUAMAN CORDOVA	41478124

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el “Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de la Unidad de Riego Capas y Cerro Loro, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA